



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Res. 2411/17

ACTA N° 119, de fecha 26 de setiembre de 2017.

VISTO: La necesidad de cubrir un cargo de Abogado en la División Jurídica del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que por la Ley de Educación N° 18.437, este Desconcentrado tiene potestad de realizar el Llamado correspondiente;

CONSIDERANDO: que es necesario aprobar las Bases del mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Llamar a Concurso de Oposición y Méritos para proveer 1 cargo presupuestado de Abogado Escalafón "A" Grado 10, para desempeñarse en la División Jurídica del Consejo de Educación Técnico-Profesional y las vacantes que se generen durante la vigencia del ordenamiento.

2) Aprobar las Bases del mencionado Concurso, que se indican a continuación:

REQUISITOS:

a. Ser funcionario Docente o No Docente de la Administración Nacional de Educación Pública con 1 año de antigüedad.

b. Poseer título de Doctor en Derecho o Abogado, expedido por la Universidad de la República o por otras Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

c. No tener antecedentes penales ni morales, acreditado mediante Certificado de Buena Conducta.

d. No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.

INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se realizarán del 09/10/17 al 20/10/17, según el siguiente detalle:

- En Montevideo en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos) San Salvador N° 1674 Oficina N° 39 Teléfono 2412.14.27 en el horario de 13 a 17.
- En el interior del país, en el Campus Regional de Educación Tecnológica respectivo.

En caso de superarse los 50 inscriptos se realizará sorteo ante Escribano Público, a efectos de establecer los postulantes a los que se les aplicará el mecanismo de selección.

En el momento de la inscripción, el interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada (Artículo N° 21 del Reglamento General de Concursos)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar, la siguiente documentación:

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Carné de Salud vigente (original y fotocopia).
- Foja de servicio actualizada y avalada por la autoridad competente.
- Fotocopia del título habilitante.
- Carpeta de Méritos debidamente documentados, foliados y ordenados de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases y precedidos del

índice respectivo. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada.

MODALIDAD DEL CONCURSO

Se realizará Concurso de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia en cada factor:

- Oposición: 60%
- Méritos: 40%

PRIMERA ETAPA: OPOSICIÓN. Máximo 60 puntos. Mínimo 31 puntos.

La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos).

La etapa de Oposición tendrá una duración máxima de cuatro horas y constará de tres pruebas escritas de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Desarrollo de un tema sorteado en el momento de la prueba, entre varios propuestos por el Tribunal (Hasta 20 puntos).
- b) Respuesta a un cuestionario que elaborará el Tribunal. (Hasta 20 puntos).
- c) Redacción de un informe sobre un caso práctico a plantearse en el momento de la prueba. (Hasta 20 puntos).

El Tribunal difundirá con la antelación suficiente el temario, las especificaciones técnicas que entienda pertinente y los criterios detallados de evaluación de cada una de las instancias del Concurso.

La no presentación a una de las etapas del concurso determinará la eliminación automática del participante. También se considerará eliminado aquel participante que se retire después de conocer el tema de la prueba. (Artículo

Nº 35 del Reglamento General de Concursos).

TEMARIO:

- 1) Ley de Educación.
- 2) Régimen de la Función Pública (normativa del TOFUP aplicable a la ANEP).
- 3) Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP.
- 4) Estatuto del Funcionario No Docente de la ANEP.
- 5) Ordenanza Nº 10
- 6) Texto ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)
Contratación Administrativa.
- 7) Recursos Administrativos y Acción de Nulidad.
- 8) Acción de Amparo
- 9) Contencioso Reparatorio.
- 10) Estatuto del Estudiante de Educación Media – Resolución Nº 2 – Acta Nº 47 del Consejo Directivo Central.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS. Máximo 40 puntos.

- a) Formación específica. (Hasta 15 puntos).
 - Título de Posgrado que tenga relación con la función a desempeñar. (Hasta 8 puntos).
 - Cursos de Especialización y Actualización. (Hasta 4 puntos).
 - Seminarios, Jornadas, Congresos, etc. (Hasta 3 puntos).
- b) Experiencia Laboral. (Hasta 25 puntos).
 - Actividad desarrollada, calificación y antigüedad dentro de la ANEP en las funciones de Abogado. (Hasta 8 puntos).
 - Actividad desarrollada, calificación y antigüedad en otros Organismos Públicos en las funciones de Abogado. (Hasta 6 puntos).



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

- Tareas de Docencia en especialidades directamente relacionadas con el cargo por el que se concursa. (Hasta 5 puntos).
- Trabajos de investigación y publicaciones sobre temas relacionados con el cargo por el que se concursa. (Hasta 4 puntos).
- Experiencia en la actividad privada en funciones similares, privilegiando en particular las desarrolladas en Estudios Jurídicos y empresas privadas. (Hasta 2 puntos).

DEMÉRITOS

Los postulantes que no pertenecen al Consejo de Educación Técnico-Profesional deberán solicitar constancia de deméritos en su Organismo de origen.

En caso de existencia de deméritos, se tendrá en cuenta el Artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos para cargos no docentes.

EN CASO DE EMPATE

Cuando el puntaje del Concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores se dilucidará dando prioridad al funcionario que haya obtenido el mayor puntaje en la etapa de Oposición. De persistir el empate se recurrirá al puntaje obtenido en la Capacitación.

DERECHOS EMERGENTES

El ordenamiento final del concurso tendrá una validez de tres años, contados a partir de la publicación del resultado. (Artículo N° 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

TRIBUNAL

Dr. Ricardo GÓMEZ	Dr. Martín TOMÉ
María Luisa SÁNCHEZ	Gonzalo TORT
Dra. Alicia GONZÁLEZ	Dra. María IRAZABAL
Delegado Concursantes	Delegado Concursantes

El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes

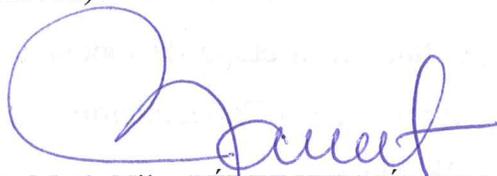
en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto. (Artículo N° 9 del Reglamento General de Concursos).

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición (Artículo N° 15 del Reglamento General de concursos).

3) Establecer que las comunicaciones y notificaciones del presente Llamado se realizarán en la página web (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

La notificación del Orden de Prelación resultante de este Llamado y la convocatoria para la designación, se realizará en forma personalizada desde el Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos.

4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos).



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/cb

